



EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023.

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su Art. 264 numeral 1, lo siguiente:
"Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural".

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en los artículos 470, 472 y 483 disponen: "Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración. (Reformado por el Art. 40 de la Ley s/n, R.O. 166S, 21/2014; y, por el num. 5 de la Disposición Reformatoria Primera de la Ley s/n, R.O. 790-S, 5-VII-2016) que a los gobiernos municipales y metropolitanos le corresponde el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón; el Gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.../...; Art. 472.- Superficie mínima de los predios. Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.../...; Art. 483....."

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 55 literal b) en concordancia con el Art. 57 literal x) y z) indican lo siguiente: "Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: .../... b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón:"; "Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: .../... x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; .../... z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

QUE, la Ordenanza de Nomenclatura de las principales avenidas y calles de la Parroquia José Luis Tamayo de esta Jurisdicción Cantonal, fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias celebradas el 3 y 5 de agosto del 2000, y sancionada el 9 de agosto del 2000.

QUE, mediante Oficio No GADPRJLT-P-2020-0124-OF, presentado el 4 de agosto de 2020, suscrito por la **Sra. Mishel De la Cruz Rocafuerte, Presidenta del GAD Parroquial Rural de José Luis Tamayo**, informa que conjuntamente con la Federación de Barrios de la parroquia, ha realizado el proyecto de nomenclatura de avistas y calles para la identificación de lugares estratégicos del sector, denominado "Nomenclatura de las calles de la parroquia José Luis Tamayo Cantón Salinas Provincia de Santa Elena", para ser considerado en una sesión de concejo.

QUE, mediante Oficio # GADMS-DPT-0919-2021, de fecha junio 22 de 2021, la Dirección de Planeamiento Territorial, informa que con el propósito de atender la solicitud se procedió a realizar el respectivo levantamiento de información e incorporación de nombres de las calles y avenidas en cabecera parroquial denominada Muey, de la parroquia José Luis Tamayo, del Cantón Salinas, conforme se demuestra en la lámina **LV-069/2021 JOSE LUIS TAMAYO**.

QUE, con Oficio No. 0018-GADMS-RMSG-SC-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, el concejal Valentín Soriano Soriano, Concejal Principal del Cantón, informa que hace años atrás que fue presidente del GAD Parroquial, presentó el proyecto de nomenclatura de calles de la parroquia José Luis Tamayo, en su totalidad carecen de nomenclatura en las calles, muchas personas no conocen nombres ni direcciones en donde está ubicado cada sector barrial con sus calles y avenidas afectando así el turismo local, por lo que pone a consideración este proyecto en beneficio de la comunidad tamayense.





RESOLUCION No. 28-04-2023-212

QUE, en Oficio # GADMS-PS-0295-2023, de abril 14 de 2023, la Procuraduría Síndica emite criterio: "1. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar lámina LV-069/2021 JOSE LUIS TAMAYO, referente al Proyecto denominado "NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE LA PARROQUIA JOSE LUIS TAMAYO, DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA", de la parroquia José Luis Tamayo de esta cabecera cantonal, cuya identificación de calles y avenidas constan en la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- 2. Consecuentemente, reformar la "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO, DE ESTA JURISDICCION CANTONAL", recomendando incluir el siguiente texto: Art. 1.- Inclúyase luego del Art. 2, el siguiente artículo: "Art. 3.- Incluir la "NOMENCLATURA DE CALLES DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO, DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA", correspondientes a la parroquia rural José Luis Tamayo de esta cabecera cantonal, cuya identificación de calles y avenidas constan en la lámina LV-096/2021 JOSÉ LUIS TAMAYO".

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo quinto punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **APROBAR** el Oficio # GADMS-PS-0295-2023, de abril 14 de 2023, de Procuraduría Síndica.
- 2.- **APROBAR** la Lámina LV-069/2021 JOSE LUIS TAMAYO, donde se indica la Nomenclatura de Calles y Avenidas de la Cabecera Parroquial de José Luis Tamayo, del Cantón Salinas.
- 3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en el Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 4.- **APROBAR** en primera instancia la REFORMA A LA ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO, DE ESTA JURISDICCION CANTONAL, agregando el siguiente texto:

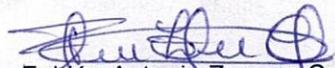
Art. 1.- Inclúyase luego del Art. 2, el siguiente artículo:

"Art. 3.- Incluir la "NOMENCLATURA DE CALLES DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO, DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA"

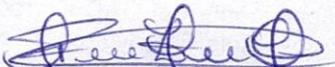
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario y a los jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintitrés.


Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS


Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 28 de abril de 2023.- Lo Certifico, Salinas, 28 de abril de 2023.


Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

